



Resolución Jefatural No. 222 2010-AGN/J

Lima, 11 MAY 2010

VISTO el Informe N° 305-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña Haydi Pamela Mayorca Ortiz con Reg. N° 102562;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de CANCELACIÓN que otorgan el señor Samuel Grimberg Siser y esposa señora Simona Castoriano Salem de Grimberg; y el señor Tomás Datorre Compes; a favor de doña Rosa Idaliza Alejos Rosas de Asmat y su esposo señor Dionisio Asmat Silva, con fecha veinte de marzo del año mil novecientos setenta y nueve que se inicia en el folio número 3632 del protocolo número 1223 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular por el Ex-Notario Público citado ; cuya Regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría



Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **CANCELACION**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora María Mujica Barrera, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del citado Ex – Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional